

134509

2013-09-01-38

NÚMERO 037/2013.- ESCRITURA PÚBLICA
DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL POR
REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE
LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

0000001



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día tres de junio de dos mil trece, ante mí **doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Titular Trigésimo octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora doctora **ISABEL SILVA ESTRADA viuda de LUQUE**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, viuda, químico-farmacéutica, domiciliada en esta ciudad, quien interviene por los derechos que representa como Gerente de **LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.**, calidad que acredita con el nombramiento que queda agregado al protocolo a mi cargo, mismo que declara que no ha sido revocado y que continúa en el ejercicio del cargo, compareciendo debidamente autorizada según lo resuelto en junta general de socios del treinta y uno de mayo de dos mil trece, cuya acta también me presenta, para agregarse al protocolo a mi cargo.. La compareciente, persona capaz para contratar, a quien conozco, de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta escritura pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **MINUTA:**

"SEÑOR NOTARIO: Autorice usted y luego incorpore en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de reforma de estatuto social por reforma de objeto social

de, al tenor de las declaraciones que constan en las

clausulas que prosiguen, otorga **LABORATORIOS**

LUQUE C. LTDA., la cual interviene por medio de su

Gerente y representante legal, señora doctora **Isabel**

Silva Estrada viuda de Luque, quien actúa autorizada

por la Junta General de Socios de dicha Compañía

celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece.-

PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.UNO. A)

LABORATORIOS LUQUE C. LTDA. se constituyó con un capital inicial de ciento ochenta mil sucres, dividido en ciento ochenta participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con la escritura pública que el diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro autorizó el Notario Noveno de Guayaquil, inscrita el quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro en el Registro Mercantil del mismo Cantón, habiendo efectuado un primer aumento de su capital social a la suma de setecientos veinte mil sucres, de conformidad con la escritura pública que el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, inscrita el uno de abril de mil novecientos ochenta y siete en el Registro Mercantil del mismo Cantón, y, luego otro aumento de capital a la suma dos millones de sucres, de conformidad con la escritura pública que el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro autorizó el Notario



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Vigésimo primero de Guayaquil, inscrita el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. **B)** Con fecha veintidós de diciembre de dos mil, la Compañía efectuó la conversión tácita de su capital y lo expresó en dólares de los Estados Unidos de América según el artículo trece de las Normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador expedidas mediante Resolución número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, a consecuencia de lo cual, dicho capital así expresado ascendió a ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Y, **C)** Según escritura pública que el tres de enero de dos mil dos autorizó el Notario Trigésimo octavo de Guayaquil, inscrita el dieciséis de julio de dos mil dos en el Registro Mercantil de Guayaquil, la Compañía reformó su Estatuto Social por elevación del valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una y por aumento de su capital social a su actual de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Y, **UNO.DOS.** En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de **LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.,** celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece, se resolvió por unanimidad de votos reformar el Estatuto Social por la reforma de objeto



social, autorizándose, además, a la Gerente, o a quien haga sus veces, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la reforma estatutaria.- **SEGUNDA.- OBJETO:** Con los

precedentes expuestos, la señora doctora Isabel Silva Estrada viuda de Luque, por los derechos que representa de **LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.**, en su calidad de Gerente de la misma, debidamente autorizada por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece, expresamente declara reformado el objeto social y, en consecuencia, reformado el artículo Segundo del Estatuto Social vigente, en los términos que constan del acta de la sesión antes mencionada.-

TERCERA.- DECLARACIÓN JURADA Y

AUTORIZACIÓN: La señora doctora Isabel Silva Estrada viuda de Luque, por los derechos que representa de **LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.**, en su antes invocada calidad, declara y protesta, bajo solemnidad de juramento, que su representada no tiene celebrado contrato alguno de obra pública con el Estado. Y, declara así mismo que, conforme a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de su representada, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece, autoriza de modo expreso a los abogados María Consuelo Espinoza Mateus y Juan Guzmán Santoro para que, cualquiera de ellos actuando en forma individual y con las más amplias atribuciones y sin límite

ACTA DE LA SESIÓN DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.
REUNIDA EL 31 DE MAYO DE 2013

En la ciudad de Guayaquil, el 31 de mayo de 2013, siendo las 11h05, en el inmueble ubicado en Avenida 10 de Agosto #639 entre Boyacá y García Avilés, se reúnen las socias de la compañía **LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.**, señoras **MARÍA ISABEL LUQUE SILVA de VIDAL** y **MARÍA de LOURDES LUQUE SILVA de JARAMILLO**, ambas por sus propios derechos y como titulares, cada una de ellas propietaria de 200 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, por lo que en esta sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a US\$400.00, dividido en 400 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$1.00 cada una. Asiste también la doctora **Isabel Silva Estrada viuda de Luque**, en su calidad de Gerente de la Compañía.



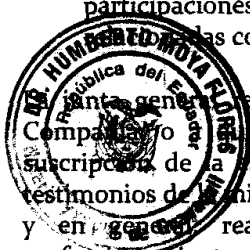
Las asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver, como **punto único del orden del día**, sobre el cual están también de acuerdo en tratar, por unanimidad, la reforma de objeto social, con la consecuente reforma estatutaria de la Compañía.

Preside la sesión la Presidenta de la Compañía, señora María Isabel Luque Silva de Vidal. Actúa de Secretaria de la misma, la Dra. Isabel Silva Estrada viuda de Luque, Gerente de la Compañía.

Para conocer el **punto único del orden del día** toma la palabra la Gerente de la Compañía, quien pone a consideración de la Sala las razones por las que considera conveniente la reforma del objeto social de la Compañía, para que en él quede específicamente señalado, para mayor precisión, que se elaboran "fórmulas magistrales", eliminando "productos cosméticos", que no elabora, y efectuar una más amplia determinación de los "medios" para cumplir el objeto, para lo que presenta el proyecto del **artículo Segundo** del Estatuto Social, que debe reformarse como consecuencia de ello. La junta general, luego de analizado lo expuesto por la señora Gerente, así como el proyecto por ella presentado, resuelve por unanimidad **reformular el objeto social** de la Compañía, y por ende, **reformular el artículo Segundo del Estatuto Social**, de modo que éste diga, en adelante:

"Artículo Segundo.- La Compañía tiene por objeto la elaboración de especialidades farmacéuticas y fórmulas magistrales; la importación de las materias primas, materiales e implementos usados en laboratorios y en la industria químico-farmacéutica; la importación y representación de especialidades farmacéuticas y productos químicos en general; la distribución y venta al por mayor y menor de sus propios productos y de los importados. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá

realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto, y por ende, podrá importar, exportar, comprar y vender y adquirir acciones, participaciones o cuotas de compañías constituidas o por constituirse, todas con su señalado objeto.



Resolvió también por unanimidad autorizar a la Gerente de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta reforma estatutaria. Se faculta también a los abogados María Consuelo Espinoza Mateus y Juan Guzmán Santoro, en forma individual, para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción de esta Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos las asistentes, procediéndose a dejar constancia que quedan incorporados al expediente de la sesión, la lista de asistentes y la copia certificada de esta Acta, con lo que la Presidenta de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 12h15.- f) María Isabel Luque Silva de Vidal, Socia-Presidenta.- f) María de Lourdes Luque Silva de Jaramillo, Socia.- Dra. Isabel Silva Estrada vda. de Luque, Gerente-Secretaria.-

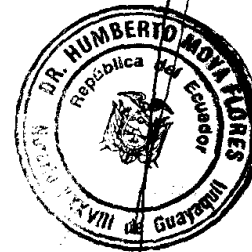
CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.
Guayaquil, mayo 31, 2013


Dra. Isabel Silva Estrada vda. de Luque
Gerente-Secretaria

0000004

Guayaquil, febrero 14, 2012

Señora doctora
ISABEL SILVA ESTRADA viuda de **LUQUE**
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de **LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, se procedió a reelegir a usted **GERENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes que establece el Estatuto Social de la Compañía que consta de la escritura pública de Constitución de ésta, que el 10 de septiembre de 1974 autorizó el Notario Noveno de Guayaquil, inscrita el 15 de octubre de 1974 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Como **GERENTE** de la Compañía corresponde a usted, de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, impedimento o renuncia, será subrogada, con estos mismos deberes y atribuciones, por el Presidente de la Compañía.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo muy atentamente,

María Isabel Luque Silva de Vidal
Presidenta

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido elegida
Guayaquil, febrero 14, 2012

Dra. Isabel Silva Estrada viuda de Luque
C.C. #0900936964

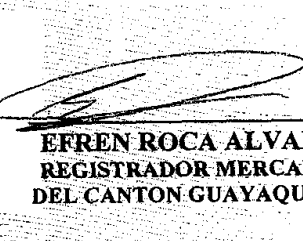
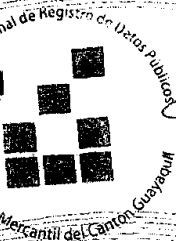
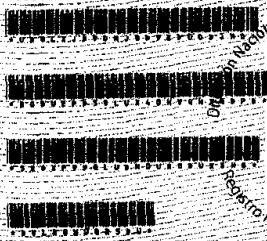
NUMERO DE REPERTORIO: 12.224
FECHA DE REPERTORIO: 29/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:42

Nº 183994

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

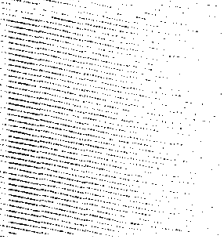
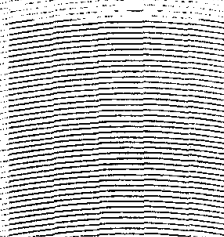
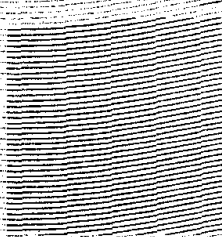
Con fecha veintinueve de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.**, a favor de **ISABEL SILVA ESTRADA VIUDA DE LUQUE**, de fojas 21.270 a 21.271, Registro Mercantil número 3.621.

ORDEN: 12224



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

0000006

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990175683001

RAZON SOCIAL: LABORATORIOS LUQUE CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 15/10/1974

NOMBRE COMERCIAL: LABORATORIOS LUQUE

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 10 DE AGOSTO Número: 333
Intersección: GARCIA AVILES Teléfono Trabajo: 042328735

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 22/04/1986

NOMBRE COMERCIAL: LABORATORIOS LUQUE

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COLINAS DEL SOL Calle: PRIMERA
Número: S/N Intersección: AV. SEGUNDA Y AV. TERCERA Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 8.5 Teléfono
Trabajo: 042281924

LABORATORIOS LUQUE CIA. LTDA.

Isabel Silva Escobar

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OXCENTENG Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE IGARZA Fecha y hora: 11/07/2008 11:07:02
SIN Y CHEMBERS

Orlando Centeno Escobar
COLEGADO DEL C.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0090175683001

RAZON SOCIAL: LABORATORIOS LUQUE CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SILVA ESTRADA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/10/1974

FEC. CONSTITUCION: 15/10/1974

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 11/07/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

INDUSTRIA DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 10 DE AGOSTO Número: 630

Referencia: AVILES Referencia ubicación: JUNTO A LAS OFICINAS DEL DIARIO EL TELEGRAFO Telefono

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.

Isabel Silva Estrada
GERENTE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABIERTO
DERRADO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OROCENTENO Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE ICAZA
SN Y CHENBERS

Fecha y hora: 11/07/2008 11:07:02



alguno, efectúen todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y las anotaciones marginales que correspondan.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública de manera especial, sírvase agregar la copia certificada de la referida Acta de **LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.**, del treinta y uno de mayo de dos mil trece, para que forme parte integrante de esta escritura. Cumpla señor Notario, las demás formalidades de ley.-" Hasta aquí la minuta firmada por la abogada María Consuelo Espinoza Mateus, Matrícula del Foro de Abogados número cero nueve-un mil novecientos setenta y nueve-uno y, sus documentos habilitantes agregados, y que en un solo texto quedan elevados a escritura pública.- Léda esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.--



LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.

RUC #0990175683001

Isabel Silva Estrada

Dra. Isabel Silva Estrada viuda de Luque

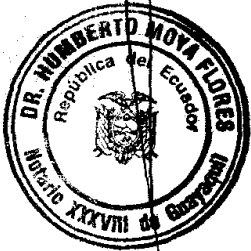
C.C. #0900936964

C. Vot. #101-0020

Dr. Humberto Moya Flores
Notario Trigesima Octava de Guayaquil

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **SEXTO**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE JUNIO DEL 2013



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO
QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-
DJC-G.13.0003699 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 26 DE JUNIO
DEL 2013, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN
LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
POR REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LABORATORIOS
LUQUE C. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA
NOTARIA EL 03 DE JUNIO DEL 2013.

GUAYAQUIL, JULIO 12 DEL 2013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13 0003699

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 03 de junio de 2013, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma de estatuto de la compañía "LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.";

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-13-739 de 21 de junio de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

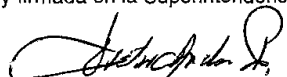
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la reforma de estatuto de la compañía "LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.", constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SC-IJ-DJC-G-13- 739 de 21 de junio de 2013; emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena;

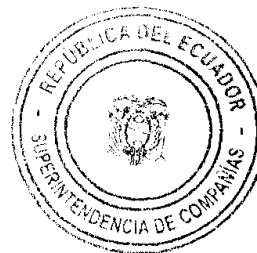
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

26 JUN 2013



JP/AMR
Exp. No: 22020
Trámite # 43.794-13

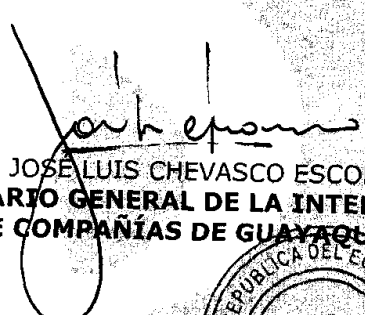


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000009



CERTIFICO: Que en el diario **TELÉGRAFO**, de la ciudad de Guayaquil, en su edición final N° 46823 del día Lunes 01 de Julio de 2013, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.** Con la razón de su aprobación. Guayaquil, 08 de Julio de 2013.


AB. JOSÉ LUIS CHEVASCO ESCOBAR
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**


Pablo T.

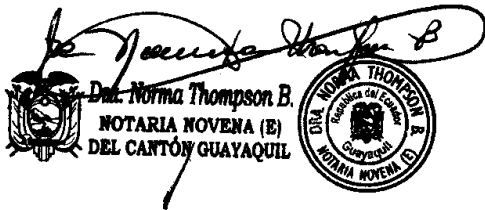


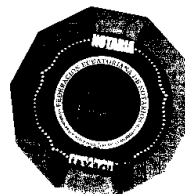
0000010



DILIGENCIA: EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.", TOMO NOTA DE LA RESOLUCIÓN SC-IJ-DJC-G-13-0003699, EXPEDIDA EL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, SUSCRITA POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS LUQUE C. LTDA..- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA

Guayaquil, QUINCE DE JULIO DEL 2013.


Dra. Norma Thompson E.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.591
FECHA DE REPERTORIO: 16/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:39

0000011

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003699, dictada el 26 de junio del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía LABORATORIOS LUQUE C.LTDA., de fojas 96.315 a 96.333, Registro Mercantil número 13.760. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 32591



Guayaquil, 18 de julio de 2013

REVISADO POR:

AB. NURIA BUTINÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0599727